

RESOLUCIÓN NO 702

<u>NEUQUÉN:</u> 22 AGO 2017

VISTO:

El Expediente OE 6109-M-2012-CARATULADO MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE DE DICTAMENTES Y A SESORES, S/ANTECEDENTES INMUEBLE DESIGNADO COMO LOTE 9 DE LA MANZANA 12 N.C.N 09-20-064-6444-0000 PARQUE SANTA GENOVEVA y la ORDENANZA Nº 71; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 71, sancionada con fecha 10 de Marzo de 1960 ,él Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al entonces, Departamento Ejecutivo a Vender las tierras adquiridas a la S.A. España en Liquidación, entre otras ,las ubicadas en el Barrio Santa Genoveva;

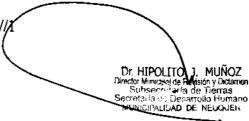
Que con fecha 4 de abril de 1968, se formalizo Boleto de Compraventa, mediante el cual la Municipalidad de Neuquén otorga en venta a favor del Señor Leopoldo Lugones, argentino casado con L.E.N° 3.843.743, una fracción de terreno designado oportunamente como Lote 9 de la Manzana A-7, con una Superficie de 600,00m2, ubicado en el Barrio Santa Genoveva Sur; (fs.3/16)

Que es dable aclarar que la Municipalidad en su momento debío realizar una nueva redistribución en el barrio (Santa Genoveva), originando ésto nuevos planos de mensuras y cambio en las designaciones de lotes y manzanas oportunamente vendidos, en este sentido procedió convocar a los vecinos que habian resultado compradores con el fin de sanear la situación, evaluando cada caso en particular dado que algunos tenían Boletos y en otros casos ya contaban con Escritura

Que en este caso en particular y dado que el Señor Lugones no contaba con la escritura, se procedio formalizar un nuevo Boleto de Venta, con fecha 29 de Marzo de 1978, mediante el cual a cambió del lote 9 de la Manzana A-7 se le otorgo un inmueble de similares caractersticas designado de acuerdo al nuevo Plano de Mensura Particular aprobado bajo Expediente Nº 2704-4583/79 le entrego el Lote 9 de la Manzana 12, con una Superficie de 447,45m2; (fs.9/17)

Que conformes surge del detalle de pago e informe emitido por el área pertinente que corren agregados a fs..5 y 40, repectivamente se advierte que el inmueble de marras se encuentra Cancelado en su totalidad;

Que mediante nota de fecha 21 de marzo de 2017, a modo de recurso se presentan los Señores María Marta Teresita del Carmen Lugones, María Silvia Carolina Lugones, Luis Alejandro Guillermo Lugones; y David Leopoldo Antonio Lugones, todos por su propio derecho y domiciliados en esta Ciudad de Neuquén, con el Patrocinio del Sr. Carlos Martín Arias, abogado (Matricula 928-del (CA y PN) con domicilio legal en Bv.25 de Mayo Nº 78 de esta Ciudad, manifestando: a)-Que junto a sus hermanos Señor Osvaldo Juan Carlos Lugones y Alejandro Luis de Jesús Lugones fuerón Declarados Herederos en los autos caratulados "Lugones, Leopoldo Lorenzo s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expediente 178704/97 tramitados por ante el Juzagado de 1º Instancia en lo Civil Comercial y de Mineria Nº 2 de esta Ciudad, y por fallecimiento de su madre y ante el mismo Juzgado en los autos "·MIGGITCH, Carolina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte476520/2013; b)-Haber denunciado como integrante del acervo hereditario, el inmueble objeto del presente (N.C.Nº 09-20-064-6444-0000) que le correspondia a su padre Señor Leopoldo Lugones por Boleto de Compra-



NQN

Secretaría de Desarrollo Humano



///2

venta, aludiendo que por no haberse formalizado la escrituración solicitan se resuelva, Escriturar en un cincuenta por ciento (50%) a favor del Heredero Luis Alejandro Guillermo Lugones y el cincuenta por ciento (50%) restante a favor de los herederos María Marta Teresita del Carmen Lugones , Maria Silvia Carolina Lugones , Alejandro Luis de Jesús Lugones, Osvaldo Juan Carlos Lugones y David LeopoldoAntonio Lugones en un diez por ciento (10%) cada uno de ellos ; (fs.28/33)

Que habiendo solicitado informe al Registro de la Propiedad de Inmueble, ésta en su informe que corre agregado a fs. 10, expresa que la fracción objeto del presente es Propiedad de la Municipalidad de Neuquén- y se encuentra inscripta bajo Matricula Nº 27774-Confluencia; (fs.10)

Que por todo lo expuesto, se procede a confeccionar la presente norma legal, tendiente a otorgar la Escritura Traslativa de dominio a favor de quienes resultaron herederos del Señor Leopoldo Lugones e quien fuera el comprador del inmueble de marras;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 529 de fecha 03 de Agosto de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 57,no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución, confeccionado por el Agrimensor Daniel Roberto Querejeta, aprobado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2704-4583/79 y se designa como LOTE NUEVE DE LA MANZANA DOCE DE LA CHACRA CINCUENTA Y DOS con una Superficie total de 447,45 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6444-0000, a favor de los Herederos y en partes proporcionales en un todo de acuerdo a la presentación que hicieran y que fuera descripta en el párrafo seis de los considerandos: 1)-Cincuenta por ciento (50%) favor del Señor Luis Alejandro Guillermo LUGONES, D.N.I.N° 14.349.748-CUIL 20-14349748-9, de estado cívil casado con Martha Adriana Oviedo (DNI.N° 17.018.734, con domicilio real en calle Pérez Novella 4286 de la Ciudad de Neuquén; 2)-Diez por ciento (10%) a favor de la Señora María Marta Teresita del Carmen LUGONES, D.N.I.N° 17.238.531-CUIL 27-17238531-7, de estado cívil soltera con domicilio real en calle Elordi N° 735 de la Ciudad de Neuquén;3)-Diez por ciento (10%) a favor de la Señora Maria Silvia Carolina LUGONES, D.N.I.N° 17.641.335-CUIL 27-17641335-8, de estado cívil divorciada, con domicilio real

Dr. HIPOAITO 1. MUÑOZ Director Minicipal de Revisión y Dictamen Subsecretaria de Tierras Secretaria de Desarrollo Humano MUÑOCHALISAD DE NESS IS

Subsecretaría de Tierras - Saturnino Torres y Félix San Martín subsetierras@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4018 / 4048

www.ciudoddeneuguen.gov.ar

NQN

Secretaría de Desarrollo Humano



//3

en calle San Juan N° 1367, de la Ciudad de Neuquén; 4)-Diez por ciento (10%) a favor del Señor Alejandro Luis de Jesús LUGONES, D.N.I.N° 13.970.683-CUIL 20-13970683-9, de estado cívil ca sado con Laura Adriana Frulla,(D.N.I.N° 13285422),con domicilio real en Bulnes N° 824-Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5)-Diez por ciento (10%) a favor del Señor David Leopoldo Antonio LUGONES, D.N.I.N° 12.638.076-CUIL 20-12638076-4, de estado cívil casado con Sara Nélida Guerra ,(D.N.I.N° 12.432.468)), con domicilio real en Concordia N° 3366, de la Ciudad de Neuquén; 6)- Diez por ciento (10%) a favor del Señor Osvaldo Juan Carlos LUGONES D.N.I.N° 12.066.475, de estado cívil casado con Sonia Ltamirano Audisio, con domicilio real en Martí Mora N° 82, Bajos de Palma de Mallorca (España)

ARTÍCULO 2°): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-cv/hm.

ES COPIA

FDO.FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPOLITO 1. MUNOZ Director Municipal de Revisión y Dictionen Subsencietaria de Tierras Secretaria de Desarrollo Humano AUNICIPALIDAD DE NEVALIA

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2146 Fecha 01./09/2017